ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 1o del Decreto 2153 de 1992, Decreto 4886 de 2011 y el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de las funciones asignadas, la Superintendencia de Industria y Comercio tiene a su cargo velar por la protección de los derechos de los consumidores; reconocer los derechos de propiedad industrial; vigilar a todos los sectores de la economía en materia de libre competencia; controlar y verificar la seguridad en productos y medidas exactas; defender los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de los datos personales; garantizar la observancia de las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales; la atención de las reclamaciones o quejas por hechos que afecten la competencia en los mercados y el trámite de aquellas que sean significativas; la mejora de la eficiencia del aparato productivo nacional de tal forma que los consumidores tengan libertad de escogencia y acceso a los mercados de bienes y servicios y velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al consumidor.

Asimismo, y como parte fundamental de las funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentra el fortalecimiento y modernización del servicio al ciudadano, para así unir esfuerzos en el trabajo que ha desarrollado el Gobierno Nacional y contribuir al fortalecimiento de la confianza y a la satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados por la Administración Pública Nacional, contribuyendo de esa manera con los objetivos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, PNSC.

En virtud de lo anterior, dentro del proceso de rediseño organizacional de la Superintendencia de Industria y Comercio, contenido en el Decreto 4886 de 2011, se creó la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial para la cual se definieron las siguientes funciones:

1. Participar en los procesos de formulación de políticas y procedimientos relacionados con servicios al consumidor y de apoyo empresarial.
2. Ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos definidos por la Entidad en materia de servicios al consumidor y de apoyo empresarial.
3. Atender de manera personalizada, documental o virtual al ciudadano o usuario que demande orientación sobre los servicios a cargo de la entidad e indicar los procedimientos a seguir.
4. Diseñar, implementar y coordinar los puntos de atención al ciudadano y la presencia institucional a nivel nacional, para el adecuado cumplimiento de los trámites y servicios de la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. Diseñar y poner en práctica una estrategia de comunicación y divulgación de la información de la Superintendencia cuya transmisión al ciudadano se considere necesaria para el adecuado ejercicio de sus derechos.
6. Recibir, direccionar internamente y velar por el cumplimiento del trámite de las quejas, reclamos y sugerencias, relacionadas con la prestación de los servicios a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio, llevar el respectivo control y seguimiento y presentar los informes periódicos que sobre el particular se le soliciten.

7. Coordinar las labores de diseño y diagramación de las publicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.
8. Diseñar y promover los mecanismos y herramientas para la divulgación, promoción y fomento de las funciones, trámites y servicios institucionales.
9. Establecer las estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios en desarrollo de las funciones asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio.
10. Diseñar y realizar campañas de comunicación educativa en materia de protección de los derechos del consumidor, y para el fomento y uso del Sistema de Propiedad Industrial.
11. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial tiene dentro de su estructura tres grupos de trabajo: Grupo de Atención al Ciudadano, Grupo de Formación y Grupo de Comunicaciones.

El Grupo de Trabajo de Comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. 30912 de 2012, cumple con las siguientes funciones:

1. *Apoyar en el diseño y puesta en práctica de las estrategias de comunicación y divulgación de la información de la Superintendencia de Industria y Comercio cuya trasmisión al ciudadano se considere necesaria para el adecuado ejercicio de sus derechos.*
2. *Coordinar las labores de diseño y diagramación de las publicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.*
3. *Colaborar en la corrección de estilo de los diferentes documentos de divulgación y promoción que emita la entidad hacia el público externo.*
4. *Implementar y coordinar el diseño y puesta en marcha de la operación de redes sociales.*
5. *Diseñar y realizar campañas de comunicación educativa en materia de protección de los derechos del consumidor, y para el fomento y uso del Sistema de Propiedad Industrial.*
6. *Promover y gestionar la suscripción de convenios interinstitucionales en temas de comunicaciones sobre las funciones, trámites y servicios institucionales e informar al Jefe de la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial el desarrollo de los mismos.*
7. *Analizar, diseñar, ejecutar, poner en marcha y cerrar los proyectos de divulgación, promoción y fomento de las funciones, trámites y servicios de la Entidad, aplicando buenas prácticas y lineamientos de la metodología de proyectos.*
8. *Atender oportunamente y dentro de los términos legales las solicitudes que sean recibidas por el grupo de trabajo.*
9. *Mantener actualizada la información a su cargo y utilizar en el desempeño de las funciones atribuidas, la tecnología institucional disponible.*
10. *Presentar al Jefe de la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial informes sobre los asuntos a cargo del grupo cuando así lo requiera y presentar a través del Sistema Integral de Gestión Institucional los reportes de labores con la periodicidad exigidas en el Plan de Acción Institucional.*
11. *Proponer y actualizar los manuales de procesos y de procedimiento del grupo de trabajo en coordinación con la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial y la Oficina Asesora de Planeación.*
12. *Las demás funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial, de acuerdo con la naturaleza del Grupo de Trabajo".*

En desarrollo de estas funciones, la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial – Grupo de Trabajo de Comunicaciones realiza eventos de divulgación de temas misionales de la entidad a consumidores, académicos, empresarios y a la ciudadanía en general con el fin de sensibilizarlos y capacitarlos en espacios gratuitos y de asistencia masiva.

En ese sentido, las dependencias misionales de la Superintendencia de Industria y Comercio programan la

realización de eventos de divulgación, fomento y formación, con el fin de crear espacios de discusión y difusión de información para la consolidación de las políticas en sus temas misionales y de alianzas estratégicas con actores sociales e institucionales y fortalecer la capacidad técnica de sus servidores, actividad que es apoyada por la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial en desarrollo de sus funciones.

De esta forma, la Superintendencia de Industria y Comercio busca realizar acciones efectivas que le permitan, como ente regulador y de control, proteger en forma efectiva los derechos de los consumidores y regular la actividad comercial.

En el 2023, la entidad realizó múltiples eventos, en su mayoría virtuales, entre los cuales se destacan:

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL EVENTO	LUGAR
EVENTOS DEL DESPACHO	DÍA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - Las Mujeres y la PI: Innovación y Creatividad.	TRANSMISIÓN EN VIVO
REGLAMENTOS TÉCNICOS Y MET. LEGAL	DÍA INTERNACIONAL DE LA METROLOGÍA LEGAL	PLATAFORMA VIRTUAL
PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	CONGRESO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO ("Congreso Internacional de Dosimetría Sancionatoria")	PLATAFORMA VIRTUAL
GRUPO DE FORMACIÓN	JORNADAS ANCESTRAL SIC	JORNADA PRESENCIAL
GRUPO DE FORMACIÓN	JORNADAS CONPES SIC (12)	PLATAFORMA VIRTUAL
EVENTOS DEL DESPACHO	EVENTOS DE DESPACHO -FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS EN MANEJO DE CRISIS	ACTIVACIÓN EN VIVO
GRUPO DE FORMACIÓN	JORNADAS ANCESTRAL SIC	JORNADA PRESENCIAL
GRUPO DE FORMACIÓN	JORNADAS CONPES SIC	PLATAFORMA VIRTUAL
EVENTOS DEL DESPACHO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2023-2026: FASE III - DEFINICIÓN DE MARCO ESTRATÉGICO	BOGOTA
DATOS	X Congreso Internacional de Protección de Datos	BOGOTA
GRUPO DE FORMACIÓN	JORNADAS DIVERSAMENTE HÁBILES SIC	VALLE DEL CAUCA
PROPIEDAD INDUSTRIAL	Seminario nacional de la OMPI sobre gestión de PI, transferencia de tecnología y comercialización de propiedad intelectual para los CATI y oficinas de transferencia de tecnología	BOGOTA
GRUPO DE FORMACIÓN	Conpes Jornada de Protección del Consumidor en el Comercio Electrónico	BOGOTA
GRUPO DE FORMACIÓN	Jornada de formación Ancestral SIC ¨Derechos y deberes de los consumidores¨	SILVIA, CAUCA
GRUPO DE FORMACIÓN	Jornada de formación Ancestral SIC ¨Derechos y deberes de los consumidores¨	SILVIA, CAUCA
EVENTOS DEL DESPACHO	Encuentro Despacho con comunidad de Nabusimake	SANTA MARTA
REGLAMENTOS TÉCNICOS Y MET. LEGAL	1) capacitación: gestión de la sic ante la VUCE y nuevas funcionalidades de SICERCO (2) capacitación: presentación, novedades y cambios del nuevo reglamento técnico metrológico para instrumento de pesaje no automático	PLATAFORMA VIRTUAL
RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Conferencia de fortalecimiento de capacidades técnicas de los contratistas y funcionarios de la Red Nacional de Protección al Consumidor.	BOGOTA

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL EVENTO	LUGAR
OSCAE	Diálogo con Bogotá	BOGOTÁ
OSCAE	Diálogo con Bogotá - 2	BOGOTÁ
OSCAE	Diálogo con Bogotá - 3	BOGOTÁ
JURISDICCIONAL Y EVENTOS DEL DESPACHO	IX Congreso Internacional de Derecho de los Mercados	MIXTA (BOGOTÁ)
GRUPO DE FORMACIÓN	CONPES Jornada de Protección del Consumidor en el Comercio electrónico ¨Conversatorio Plataformas de Comercio electrónico y Perfilamiento Algorítmico¨	PLATAFORMA VIRTUAL
OTI	CUARTO FORO DE INFORMATICA FORENSE	PLATAFORMA VIRTUAL
OSCAE	Fortalecimiento de capacidades técnicas con la SIC y la comunidad Arahuaca.	BOGOTÁ
JURISDICCIONAL	Lanzamiento de la herramienta sitio partes	BOGOTÁ
REGLAMENTOS TÉCNICOS Y MET. LEGAL	Congreso Internacional: reindustrialización energética, seguridad en el transporte y combustibles líquidos	BOGOTÁ
GRUPO DE FORMACIÓN	Jornada de protección de datos personales en Plataformas Digitales	BOGOTÁ
GRUPO DE FORMACIÓN	Jornada de formación Ancestral SIC “Derechos u deberes de los consumidores”	URIBIA
GRUPO DE FORMACIÓN	Jornada de formación Ancestral SIC “Derechos u deberes de los consumidores”	URIBIA
GRUPO DE FORMACIÓN	Jornada de formación Ancestral SIC “Derechos u deberes de los consumidores”	URIBIA
EVENTOS DEL DESPACHO	"Taller Propiedad Intelectual y Examen de Patentes en el Área Farmacéutica”	BOGOTÁ
GRUPO DE FORMACIÓN	Jornada de Concertación Ancestral SIC Comunidad Tikuna	PUERTO NARIÑO, AMAZONAS
GRUPO DE FORMACIÓN	Jornada de Concertación Ancestral SIC Comunidad Uitoto	LETICIA, AMAZONAS
GRUPO DE FORMACIÓN	Jornada de Protección de Datos Personales en Plataformas Digitales ¨CONVERSATORIO EL FUTURO DE LA PRIVACIDAD EN NUESTRAS MANOS¨	ARMENIA
OSCAE	Diálogo con el Eje Cafetero	MANIZALES
OSCAE Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Denominación de origen	ZIPAQUIRÁ
OSCAE	Premio Nacional al Inventor	PLATAFORMA VIRTUAL

En el desarrollo y ejecución del contrato con operador logístico que presta sus servicios a la Superintendencia de Industria y Comercio se busca divulgar a través de congresos y eventos los temas misionales de la entidad realizando los siguientes encuentros presenciales y/o virtuales y/o mixtos con los diferentes grupos de valor de la SIC, entre ellos:

Un (1) Encuentro de Autoridades Jurisdiccionales;
Un (1) Evento protección al consumidor/ asuntos jurisdiccionales/Consumidor;
Un (1) Evento Asuntos jurisdiccionales/ competencia;
Diez (10) jornadas Ancestral SIC;
Una (1) Rendición de Cuentas;
Un (1) Evento misional SIC;
Cinco (5) jornadas Diversamente hábiles;

Una (1) jornada SIC Educa Junior.

NOTA: Por necesidades del servicio o de acuerdo con el plan de acción de la entidad, se podrán desarrollar otros encuentros y/o eventos en los cuales el contratista deberá brindar sus servicios-

2 JUSTIFICACIÓN Y/O ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR

La Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial a través del Grupo de Comunicación adelantó en este proceso la consolidación de las necesidades de las dependencias que requieren realizar eventos, por lo cual antes de verificar las necesidades de las diferentes dependencias que integran la Superintendencia de Industria y Comercio, se realizó un análisis de requerimientos atendiendo el principio de planeación y los lineamientos establecidos en el artículo 11 del Decreto 199 de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a saber:

(…)

ARTÍCULO 11. Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad:

a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.

b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial, se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.

c) Para eventos de capacitación:

a. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidad análoga o similar.

b. Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo.

d) En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. (...)

Por medio de correos electrónicos del 13,19 y 20 de diciembre de 2023 y el Grupo de Trabajo de Comunicación realizó la consulta a todas las áreas de la necesidad en cuanto a la realización de eventos por medio de una matriz en donde se requerían los siguientes aspectos:

1. Ubicación del evento a desarrollar.
2. Fecha aproximada del desarrollo del evento.
3. Elementos requeridos para el desarrollo evento.
4. Presupuesto destinado para la realización de los eventos.

Como resultado de la consulta, las siguientes dependencias manifestaron sus necesidades:

La Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales solicitó eventos para la vigencia 2024, que permitan divulgar su misionalidad entre sus grupos de valor, lo anterior teniendo en cuenta que esta área, se encarga de dirimir

conflictos entre particulares, en temas relacionados con protección al consumidor, propiedad industrial y competencia desleal, lo que implica que dichos encuentros requieren de aspectos logísticos y operacionales que permitan llegar a los ciudadanos y empresarios de manera efectiva, en Bogotá y otras partes del país.

De igual manera en materia de protección de datos personales, la entidad a través de la delegatura de Protección de Datos Personales requirió de este tipo de elementos logísticos para difundir información relevante para los usuarios que permita capacitar, orientar y dar a conocer a los ciudadanos las nuevas normativas para evitar la vulneración de los datos personales de los colombianos.

En cuanto a la protección de la libre competencia económica, la SIC, identificó la necesidad de llegar a los usuarios y grupos de valor, a través de la presencialidad y la virtualidad, todo en aras de poder difundir y generar conciencia sobre la competencia entre los empresarios, en beneficio del consumidor final, todo, con el propósito de llegarles de forma presencial y/o virtual en el territorio nacional.

Los reglamentos técnicos y metrología legal son áreas que impactan directamente a los consumidores y es por ello que, desde esta área de la Superintendencia de Industria y Comercio, se busca a través de jornadas y eventos académicos llegar con este tipo de información a la mayor cantidad de consumidores posibles, para que las cantidades, pesos y medidas no se conviertan en un factor a través del cual los proveedores puedan eventualmente vulnerar sus derechos.

Asimismo, el sistema de Propiedad Industrial en Colombia es un ítem de desarrollo para los emprendedores colombianos, pues es a través de la protección de las marcas y las patentes que muchos de ellos pueden llegar incluso a mercados internacionales y a competir en el mercado local. Por esta razón es que, desde la delegatura de Propiedad Industrial, se busca a través de eventos presenciales y virtuales poder entregar esta información a la Pymes y empresas que aún no han protegido su patrimonio intelectual con este tipo de herramientas que ofrece la Superintendencia de Industria y Comercio.

Finalmente la misión transversal de la SIC a través de todas sus áreas es la protección del consumidor y es por esto que la entidad cuenta con una serie de herramientas a las cuales pueden acudir los ciudadanos cuando sientan que sus derechos como consumidores son vulnerados, aunado a lo anterior es fundamental que todos los consumidores conozcan sus derechos y deberes y es por esto que desde la delegatura de Protección al Consumidor que ejerce la secretaria técnica de la Red Nacional de Protección al Consumidor, se difunda al información contenida en el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011) entre los ciudadanos, para que a través de la información brindada en eventos misionales, conozcan cómo actuar en este tipo de casos.

En razón a todas estas necesidades de las áreas misionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, se hace fundamental que la entidad cuente con un operador logístico que facilite todos estos requerimientos para llevar a cabo eventos virtuales, presenciales y mixtos en Bogotá y el resto del país.

Atendiendo cada uno de estos literales las áreas interesadas en realizar eventos manifestaron su necesidad al Grupo de Trabajo de Comunicaciones de realizar eventos de manera virtual, presencial y mixtos, de acuerdo con las necesidades y al público objetivo al que se pretende llegar con los temas misionales de la entidad a nivel nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta las limitaciones de infraestructura y logísticas que se tienen en la sede administrativa de la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá y a que la SIC es una entidad que vela por los derechos de los consumidores a nivel nacional y dentro de sus tareas misionales está capacitar y orientar a los ciudadanos de todo el país. Por esta razón y atendiendo la solicitud realizada por las áreas misionales se requiere que algunos eventos se realicen de forma presencial en Bogotá y en otras ciudades y territorios:

Precisiones de la realización de los eventos

Con el propósito de actuar en consonancia con los postulados del Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, para la presente contratación se ha priorizado el pago de gastos de transporte y de hospedajes para los integrantes de los Grupos étnicos a quienes al ser sujetos de protección constitucional reforzada, a quienes la Superintendencia de Industria y Comercio está obligada a facilitarle los medios necesarios para su asistencia a los eventos en los que se traten temáticas que les conciernen. Igualmente, el suministro de alimentación dependerá de la duración del evento, conforme a la solicitud y justificación del área organizadora de la actividad, aprobada por el Supervisor del contrato, o aquellos invitados que cuenten con la experticia para participar en eventos especiales de la Superintendencia de Industria y Comercio, no se realizarán pagos por concepto de viáticos.

De igual manera, desde la estructuración de los estudios previos se tiene una fecha aproximada de realización de cada uno de los eventos, lo que permite actuar con anticipación para la compra de los tiquetes aumentando la posibilidad de disminuir costos. De otra parte y teniendo en cuenta que a través de este proceso solo se reconocerá el pago de gastos de transporte y hospedaje a invitados externos a la SIC que reúnen unas condiciones especiales.

Es pertinente resaltar que a través del contrato resultante del presente proceso, no es posible suministrar pasajes aéreos, ni hospedaje a Servidores Públicos ni a Contratistas de la SIC, ya que quienes ostenten estas calidades y deban asistir a cualquiera de los eventos programados, lo deberán hacer conforme a unos recursos y procedimientos diferentes, esto es: A través del contrato de suministro de tiquetes aéreos, o a través del mecanismo de pago de viáticos o gastos de viaje, según corresponda.

Conforme se establece en el numeral 4.1. del estudio del sector, la entidad durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 contrató servicios de apoyo logístico y operativo con Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.. Para la presente vigencia, de acuerdo con el análisis de oferta y demanda, se determinó efectuar proceso de selección abreviada de subasta inversa para la contratación requerida.

Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página web de la Agencia Colombia Compra Eficiente y se verificó que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para la prestación de los servicios requeridos por la SIC a través del presente proceso.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, en donde se señala que la entidad no dispone del personal necesario para llevar a cabo la realización de los eventos programados para la vigencia 2024, se evidencia la necesidad de realizar un proceso de selección con el fin de contar con una persona natural o jurídica que preste el servicio integral de apoyo logístico, en las condiciones señaladas en los presentes estudios previos.

Por todo lo antes expuesto, la Superintendencia de Industria y Comercio requiere para la vigencia 2024 la continuidad de las actividades académicas y de divulgación de los trámites, servicios y funciones que brinda la entidad en cada uno de sus temas misionales, las cuales se planean llevar a cabo a través de la realización de eventos, para lo cual se debe contar con los servicios de un operador logístico idóneo, que tenga la capacidad de dar cumplimiento a todos los requerimientos de la entidad en materia de eventos.

3 JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE LA INTERVENTORIA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No aplica.

4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de apoyo logístico y operativo para realizar eventos académicos y de divulgación en los temas misionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

5 CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo y posterior contrato y las obligaciones generales y específicas que se describen en el mismo.

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.
3. Presentar un informe parcial o final de las actividades desarrolladas, previo a la presentación de cada factura.
4. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.2 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
6. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE.
7. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.
11. Desplazarse a nivel nacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
13. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello.
14. Remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto

358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

15. Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suscribir el Acta de Inicio.
2. Prestar los servicios de organización y apoyo logístico de los eventos que convoque la SIC, de conformidad con la instrucción específica que imparta el supervisor, incluyendo cualquiera de las actividades previstas en los costos unitarios de la contratación, para lo cual debe desplegar toda su pericia y conocimiento a fin de garantizar que los servicios se presten en condiciones de oportunidad y calidad.
3. Cumplir con el procedimiento establecido en el literal a. numeral 5 "Inclusiones excepcionales" del Anexo Técnico, en los casos en que se requieran items no previstos en el tarifario.
4. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional para cada uno de los eventos según sus características en cada uno de los servicios tales como alimentación, transporte, alojamiento, salones, entre otros.
5. Suministrar el espacio físico adecuado (salón o auditorio) según requerimiento del evento a realizar y número de asistentes, a excepción de los eventos que se programen en las instalaciones de la SIC.
6. Suministrar en los casos que se requieran la dotación física del espacio con tableros acrílicos (con marcadores y borrador) y acceso inalámbrico a internet, según el evento programado.
7. Suministrar las ayudas audiovisuales que se requieran para el evento, tales como video beam, computador portátil, sonido, pantalla o telón para proyección, entre otros, según lo solicitado por el supervisor.
8. Prestar el servicio de grabación de video, grabación de sonido y registro fotográfico, de los eventos que previamente se le requieran, estos servicios deben ser de óptima calidad.
9. Suministrar, en caso de ser requerido, el servicio de alojamiento para asistentes especiales en los eventos que lo requieran, en acomodación sencilla, doble o triple, según solicitud del Supervisor, clase turista. No se suministrará alojamiento para acompañantes de conferencistas o de asistentes especiales.
10. Coordinar las reservas y suministrar los pasajes aéreos para los asistentes especiales y conferencistas nacionales o internacionales, de acuerdo con el requerimiento previo del Supervisor del contrato.
11. Suministrar servicios de Guía de Intérprete para población sordomuda y en los casos en que lo solicite el Supervisor del contrato, previo requerimiento del área responsable del evento.
12. Suministrar el transporte especial a conferencistas o invitados entre el aeropuerto, el sitio de alojamiento y el sitio de realización del evento, el cual debe incluir servicio para personas en silla de ruedas o con alguna discapacidad (en los casos en que expresamente lo solicite el Supervisor), garantizando que el servicio cuente con los permisos y autorizaciones de ley, necesarios para prestar el servicio de transporte terrestre especial.
13. Suministrar la alimentación para asistentes al evento (refrigerio mañana y/o tarde, desayuno, o almuerzo y/o cena, estación de café permanente) según solicitud del supervisor, en recipientes individuales fabricados con materiales biodegradables, con servilletas y cubiertos incluidos. En todo caso no se aceptará el uso de recipientes de icopor.
14. Entregar a quien señale el supervisor del contrato, el registro de asistentes al evento, en medio magnético, anexando las planillas de asistencia firmadas, para lo cual debe tener especial cuidado en que se registre la totalidad de participantes y que los datos se diligencien correctamente.
15. Suministrar a los asistentes las escarapelas al momento del registro de los eventos, que así lo requieran, para lo cual el contratista debe disponer de los medios necesarios (computador, impresora, materiales, etc.).
16. Disponer del coordinador general para todas las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato, que cumplan con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el numeral 3.4. del Anexo Técnico.
17. Disponer del personal logístico para la organización de cada evento de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente documento, y mantenerlas durante la ejecución contractual

18. Suministrar al personal contratado todos los elementos de protección, así como uniformes cuando sea necesario. Todo el personal que esté involucrado en la organización de los eventos debe portar identificación visible.
19. Garantizar los gastos del personal contratado para el acompañamiento de los eventos (alimentación, alojamiento, transporte y demás) los cuales estarán a cargo del Contratista.
20. Realizar el montaje de los eventos, asegurando que cuente con todos los elementos solicitados por la supervisión del contrato para la realización del mismo, garantizando el traslado de todo lo necesario para el montaje, ejecución y finalización de los eventos requeridos, sin costo adicional para la SIC.
21. Coordinar y disponer de planes de contingencia para aquellos eventos que así se requiera.
22. Coordinar con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, el apoyo requerido para la realización del evento, según corresponda, de acuerdo con el número de asistentes y teniendo en cuenta las disposiciones legales y de seguridad para eventos masivos establecidos en el municipio o ciudad de ejecución del mismo.
23. Cubrir las demás necesidades logísticas requeridas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza y dimensión de cada evento a realizar, enmarcado en el objeto contractual y los precios unitarios ofrecidos por el contratista.
24. Cumplir con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.
25. Garantizar la calidad de los eventos requeridos por la SIC, asegurando el cumplimiento de la imagen institucional, condiciones de seguridad y logísticas cumpliendo con las especificaciones técnicas y tarifario del contrato.
26. Realizar el pago de manera oportuna a los proveedores de los bienes y servicios contratados que requiera el contratista dentro de los términos y plazos pactados con cada uno de ellos.
27. Cumplir con la protección y tratamiento de los datos personales.
28. Entregar las certificaciones pertinentes que permitan evidenciar mes a mes y durante toda la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales que lo requieran.
29. Entregar en un plazo máximo de 5 días hábiles la documentación derivada de los eventos, tales como, encuestas de satisfacción, informes de ejecución de los eventos, liquidaciones, fichas de cumplimiento de criterios ambientales y listado de asistencia, según corresponda.
30. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma.

6.3 OBLIGACIONES DE LA SIC:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al sistema General de Seguridad Social.
4. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la SIC y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades del CONTRATISTA.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Cumplir con el tiempo establecido para la aprobación de los eventos (informes y pagos).
8. En caso de cancelación o modificación de la orden de servicio, la CONTRATANTE asumirá los gastos en que el CONTRATISTA haya incurrido tras presentar los debidos soportes y pruebas de los mismos, conforme a lo establecido en el literal c numeral 3.6 del Anexo Técnico.
9. Una vez sea aprobada la cotización presentada por el CONTRATISTA al CONTRATANTE para cada requerimiento, se entenderá que la CONTRATANTE está de acuerdo con el valor de los servicios por lo que no podrá cuestionarse o solicitar ajuste de precio posterior a la realización del evento.La

CONTRATANTE reconocerá como parte integral del contrato la propuesta comercial presentada por el CONTRATISTA.

7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) en su artículo 32 define los contratos estatales como *"(…) todos los actos jurídicos generadoresde obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstosen el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)",* procediendo a la enumeración de algunos de los tipos contractuales que pueden utilizar las entidades al celebrar contrataciones logrando así la consecución de sus fines.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios, en los siguientes términos: *"3° Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividadesno puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

En concordancia con lo anterior, dado el desarrollo del objeto a contratar y teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar no pueden ser prestadas directamente por personalvinculado a la Superintendencia de Industria y Comercio, el contrato que se pretende celebrar en virtud del proceso de selección corresponde al de prestación de servicios.

8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte delpresente estudio previo es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así: (Señalar con una x la causal invocada)

MODALIDAD DESELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI - NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LOSOPORTAN
1.LICITACIÓNPÚBLICA		Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de2015 y normas concordantes.
2. SELECCIÓNABREVIADA	En alguna de lassiguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 ynormas concordantes.
Subasta Inversa	**X**	Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 ynormas concordantes.
Menor Cuantía		Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 ynormas concordantes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI - NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LOSOPORTAN
Bolsa de productos		Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 ynormas concordantes.
Acuerdos Marcode Precios		Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafosegundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes
3. CONCURSO DE MÉRITOS	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007y el Artículo
		2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto1082 de 2015 y normas concordantes.
Abierto		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto1082 de 2015 y normas concordantes.
Con precalificación		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto1082 de 2015 y normas concordantes.

9 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2° establece las siguientes modalidades de selecciónpara la escogencia de los contratistas:

- Licitación pública
- Selección abreviada
- Concurso de méritos
- Contratación directa

Por tanto, la selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la Selección abreviada mediante subasta inversa y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por lo establecido dentro de la Constitución Política, las leyes de laRepública de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011- Estatuto anticorrupción.
- Decreto 1082 de 2015.
- Códigos Civil y de Comercio que le sean aplicables.
- Circulares y demás documentos vinculantes que expida la Superintendencia de Industriay Comercio.
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos delpresente proceso.

Así mismo, la modalidad de contratación de Selección abreviada mediante subasta inversa se encuentra establecida en el numeral 2o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que consagra:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista paraaquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

NORMAS APLICABLES: Constitución Política; Código Civil; Código General del Proceso;Código de Comercio; Código Contencioso Administrativo; Ley 80 de 1993 por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012, Circulares y demás documentos vinculantes que expida la Superintendencia de Industria y Comercio y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso.

Con base en la anterior previsión normativa la entidad procedió a verificar lo dispuesto enestas, y considera que, para la contratación de los servicios requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio, el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica por tratarse de una adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, definiendo como estos bienes yservicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño ycalidad objetivamente definidos.

El objeto del Proceso de Contratación corresponde a la Adquisición de servicios de operación logística de eventos para la Superintendencia de Industria y Comercio, de tal manera que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ofrecido en el mercado en condiciones equivalentes por diferentes proveedores.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, como la SIC, están obligadas a adquirir los bienes de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios; no obstante, en la actualidad el Acuerdo Marco de Precio venció el día 25 de diciembre de 2023, razón por la cual no existe un acuerdo marco vigente para la adquisición de estos productos, por lo tanto es procedente acudir a la selección abreviada subasta inversa para la adquisición de los bienes descritos en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversaelectrónica.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado al procedimiento para la subasta inversa.

10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($837.154.647), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar,

El monto del contrato a suscribir será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, y su ejecución será conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados, sin que se supere el máximo de recursos apropiados presupuestalmente por cada dependencia. El valor final del contrato corresponderá a lo realmente ejecutado conforme a las necesidades de la entidad.

NOTA 2: SI HAY MAS DE UN CDP SE DEBE DISCRIMINAR EL VALOR DE CADA UNO Y A QUE RUBRO PERTENECE.

FICHA BPIN (Marque con una X el o los planes de inversión con los que será financiado el contrato).

FICHA BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SELECCIONE
2018011000136	Fortalecimiento de la función jurisdiccional de la Superintendencia de industria y comercio a nivel Nacional	x
2018011000150	Mejoramiento en la ejecución de las funciones asignadas en materia de protección al consumidor a nivel Nacional	x
2018011000111	Fortalecimiento de la protección de datos personales a nivel Nacional	
2018011000155	Fortalecimiento de la función de inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio en el marco del Subsistema Nacional de Calidad, el régimen de control de precios y el sector valuatorio a nivel Nacional	
2018011000102	Incremento de la cobertura de los servicios de la Red Nacional de Protección al Consumidor en el territorio Nacional	x
2018011000158	Fortalecimiento del régimen de protección de la libre competencia económica en los mercados a nivel Nacional	
2018011000128	Mejoramiento de la infraestructura física de la sede de la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá	
2018011000119	Mejoramiento del control y vigilancia a las cámaras de comercio y comerciantes a nivel Nacional	
2018011000118	Fortalecimiento de la atención y promoción de trámites y servicios en el marco del sistema de propiedad industrial a nivel Nacional	
2018011000179	Mejoramiento de los Sistemas de Información y servicios tecnológicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el territorio Nacional	
2018011000104	Fortalecimiento del Sistema de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional	x
2017011000289	Implementación de una solución inmobiliaria para la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá	
2018011001049	Mejoramiento en la calidad de la gestión estratégica de la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel Nacional	
NO APLICA	NO APLICA	

11 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

Dada la necesidad de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante la cual se busca contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para realizar eventos académicos y de divulgación de la entidad, la SIC procedió a revisar el Sistema de contratación Pública – SECOP II, con el fin de identificar proveedores, empresas o personas naturales que ofrezcan este servicio.

Es importante precisar que los posibles proveedores son todas aquellas empresas y/o grupos de empresas que ofrezcan servicio de servicios de apoyo logístico para realizar eventos académicos y de divulgación de la entidad, que en desarrollo de sus funciones, a través de la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial – Grupo de Trabajo de Comunicaciones realiza eventos de divulgación de temas misionales de la entidad a consumidores, académicos, empresarios y a la ciudadanía en general con el fin de sensibilizarlos y capacitarlos en espacios gratuitos y de asistencia masiva, con base en lo anterior, la Entidad procedió a revisar tanto el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP como las diferentes fuentes y bases de datos en internet, con el fin de identificar los posibles proveedores, empresas o personas naturales. En consecuencia, se hallaron una serie de opciones que varían en su manera de operar.

En este sentido, el Grupo de Comunicación de la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial de la SIC, realizó el estudio de mercado solicitando cotizaciones con base en una ficha técnica homogénea, para la cotización de servicios y apoyo logístico, de las cuales atendieron inicialmente la solicitud cuatro (4)

empresas: Fundación y Desarrollo Funandes, Fundación Horizonte Azul, Imagroup Colombia S.A.S, y Sago Eventos S.A.S, empresas. Posteriormente y teniendo en cuenta que algunos valores de ítems no eran comparables, mediante correo electrónico, los días 02 y 08 de abril se remitió nueva invitación a cotizar a varias empresas del sector, de las cuales atendieron la solicitud de cotización las siguientes cinco (5) empresas: Licitaciones Pubblica S.A.S, Feeling Company S.A.S, Viajes Tour Colombia S.A.S, Douglas Trade S.A.S y Dominio en Logística, empresas legalmente constituidas las cuales fueron consultadas en el Registro Único Empresarial y Social RUES encontrándose activas, y que prestan el servicio requerido por la SIC de acuerdo con las necesidades identificadas en el estudio previo y anexo técnico del presente proceso.

Con base en las cotizaciones recibidas, se analizan los valores unitarios para cada ítem, la cotización recibida por el oferente Funandes excedía el promedio de las demás cotizaciones, por lo que no se incluye en el promedio.

Así las cosas, en primer lugar, se estableció el promedio y la desviación estándar de las 8 cotizaciones, luego se calculó el límite inferior, restando la desviación estándar del promedio calculado para cada uno de los ítems, posteriormente se efectuó el cálculo del límite superior que corresponde a la sumatoria del promedio con la desviación estándar, y finalmente se determina el promedio ajustado tomando el promedio de las 8 cotizaciones en límite inferior y límite superior el cual se compara con el promedio inicial de las 8 cotizaciones siendo éste el mínimo que se toma como precio de referencia para el tarifario. Este ejercicio se efectuó para determinar el valor del servicio a prestar en cascos urbanos, capitales y veredas. Lo anterior se puede verificar en los siguientes anexos, así:

Anexo 2.1 ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO - Tarifario

Anexo 2.2 ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO - Veredas

Anexo 2.3 ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO - Ciudades Capitales

Anexo 2.4 ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO - Casco Urbano

PRESUPUESTO TOTAL:

Descripción	Cantidad	Valor total incluido IVA
Prestación de servicios de apoyo logístico para realizar eventos académicos y de divulgación de la entidad	1	$837.154.647

12 AFECTACION PRESUPUESTAL:

8.1 Datos del CDP			
Fecha del CDP	**No. Del CDP**	**Valor del CDP**	***Rubro Presupuestal***
2024-01-04	45124	$50.000.000	C-3503-0200-15-40401C-3503014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE TEMAS MISIONALES DE LA SIC - MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR A NIVEL NACIONAL

2024-04-18	235524	$50.000.000	C-3503-0200-9-40401C-3503014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE TEMAS MISIONALES DE LA SIC - INCREMENTO DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL TERRITORIO NACIONAL
2024-04-17	234124	$500.000.000	C-3599-0200-5-53105B-3599007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL
2024-04-23	237624	$237.154.647	C-3503-0200-11-40401C-3503014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE TEMAS MISIONALES DE LA SIC - FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL

8.2 Información del PAA

No Ítem del PAA	Descripción de la Necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
3000.2.2.1.1	Prestación de servicios de apoyo logístico para realizar eventos académicos y de divulgación de la entidad	C-3503-0200-0015-40401c-3503014-02-02-02-008-005-09-6	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS
		C-3503-0200-0015-40401c-3503014-02-02-02-008-005-05	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS
		C-3503-0200-0015-40401c-3503014-02-02-02-009-006-05	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS
4000.2.1.1.1	Prestación de servicios de apoyo logístico para realizar eventos académicos y de divulgación de la entidad	C-3503-0200-0011-40401c-3503014-02-02-02-008-005-09-6	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS
		C-3503-0200-0011-40401c-3503014-02-02-02-008-005-05	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS
		C-3503-0200-0011-40401c-3503014-02-02-02-009-006-05	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS
70.1.1.5.3	Prestación de servicios de apoyo logístico para realizar eventos académicos y de divulgación de la entidad	C-3503-0200-0009-40401c-3503014-02-02-02-008-005-09-6	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS
		C-3503-0200-0009-40401c-3503014-02-02-02-008-005-05	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS
		C-3503-0200-0009-40401c-3503014-02-02-02-009-006-05	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS
3003.2.1.2.1	Prestación de servicios de apoyo logístico para realizar eventos académicos y de divulgación de la entidad	C-3599-0200-0005-53105b-3599007-02-02-02-008-005-09-6	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS
		C-3599-0200-0005-53105b-3599007-02-02-02-008-005-05	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS
		C-3599-0200-0005-53105b-3599007-02-02-02-009-006-05	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS
Visto Bueno de Financiera:			

El presente proceso no requiere trámite de vigencias futuras.

13. **FORMA DE PAGO:**

La Superintendencia de Industria y Comercio pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la realización de los eventos programados y debidamente legalizados, previa presentación de la factura, la cual se generará por concepto servicios logísticos SG y honorarios de operación logística de eventos, el informe de cada evento, junto con la relación, descripción, evidencias y valor de cada uno de los gastos del evento (Formato de liquidación de evento), donde se discrimine el IVA. Dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor, quien dará el visto bueno y recibo a satisfacción

Los costos asociados a la realización de un evento serán pagados de acuerdo con los valores de la oferta presentada (tarifario) o cotizaciones aprobadas previamente por la Supervisión (casos excepcionales). El valor a pagar debe incluir IVA y demás impuestos a que haya lugar. LA ENTIDAD no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos anteriormente descritos se cancelarán previa presentación de:

1. Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, debidamente autorizada por el supervisor en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda· Si el contratista es responsable sobre el impuesto sobre las ventas IVA, deberá remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
2. Informe de actividades del contratista debidamente suscrito.
3. Formato de liquidación de cada evento.
4. Formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato.
5. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Ingreso al almacén (Si requiere)
7. Certificación de cumplimiento de criterios ambientales, cuando aplique.
8. Para el último pago se debe incluir presentación del Formato de acta de recibo final o informe final de ejecución GA01-F10, debidamente tramitado y suscrito.
9. Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, señalando que es para etapa de “retiro”. (Cuando se requiera).
10. Y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA: De conformidad con lo indicado en el numeral 6 de la política de pagos establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la fecha máxima de recepción de documentación para constituir cuentas por pagar será 8 días hábiles antes al cierre de cada vigencia; por tanto, el proveedor deberá radicar antes del 18 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga la ENTIDAD, en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la ENTIDAD dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El presente estudio previo requiere de la verificación y cumplimiento de criterios ambientales para el pago (verificar los pagos en la ficha técnica de criterios ambientales o de sostenibilidad):

Si	*No*
x	

14 CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD:

El análisis de los criterios ambientales se determinara teniendo en cuenta lo establecido en el Programa de Compras Públicas SC03-F20 considerando los parámetros de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles de la SIC de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual se remitió a los profesionales encargados del Sistema de Gestión Ambiental un correo donde se solicitó el estudio para verificar si requiere o no la inclusión de criterios ambientales para el presente estudio previo.

Por lo anterior, se adjunta ficha de criterios ambientales y/o de sostenibilidad en la cual se establece que, para el presente proceso, se requiere la inclusión de criterios ambientales.

15 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2024 o hasta que el presupuesto se agote, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

16 CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

FACTORES HABILITANTES

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	Cumple	No cumple
2	Capacidad Financiera	Cumple	No cumple
3	Capacidad técnica	Cumple	No cumple

De otra parte, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimientomás favorable para la SIC se determinará de la siguiente manera:

16.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones

temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, que su objeto social se relacione con el objeto del presente proceso de selección. Los participantes no deben encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

- **SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.**

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL**

PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es una persona jurídica, deberá adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de

expedición no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso. Para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será menor a la del contrato y un (1) año más según el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

NOTA: Si el proponente allegue el certificado de existencia y representación legal y el registro único de proponentes, con una vigencia superior a los treinta (30) días al cierre del proceso, verificará la vigencia de estos certificados en el portal de SECOP II Colombia Compra Eficiente, verificando la información allí c**ontenida.**

- **PERSONAS NATURALES**

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección. Nota: Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comerci**o.**

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente

facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley, el pliego de condiciones electrónico o formulario electrónico y documento complementario al mismo.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o en promesas de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal o en la promesa de sociedad futura.

PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

De conformidad con la guía para presentar ofertas en el SECOP II, si el proponente va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II, al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta. La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes. Consulte las guías sobre creación de proponentes plurales en la página web de Colombia Compra eficiente. Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

Los consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es) o quien (es) haga (n) sus veces.

Al presente documento complementario al pliego de condiciones se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este documento complementario al pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el

documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

● Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

● Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

● La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la SIC le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la SIC. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

Presentar la Propuesta.

Atender todos los posibles requerimientos que formule SIC relacionados con la Propuesta.

Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.

Suscribir el contrato.

Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones electrónicos de la selección. Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en condiciones electrónico o formulario electrónico, documento complementario al Pliego de Condiciones y/o anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

2) Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permitan la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

3) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la SIC, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

4) La SIC acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

5) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

6) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la SIC lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

7) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la SIC.

8) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en condiciones electrónicas o formulario electrónico y documento complementario al Pliego de Condiciones. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso de que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos,

procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la república de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones electrónico, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO**

El oferente deberá constituir a nombre de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO con NIT No. 800. 176.089-2na garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones y especialmente las de firmar el Contrato y cumplir con los requisitos de su ejecución. Esta garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia; esta garantía debe constituirse de conformidad con los

términos y condiciones que se señalan en las Condiciones Especiales de Contratación.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, los cuales deben estar contenidos en el cuerpo de la garantía:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado. de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La SIC hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberán estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso). conformado por (indicar el nombre de cada uno de sus integrantes)”. Igualmente, la póliza de garantía de seriedad de la oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal. La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad tendrá un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. y una validez igual a la vigencia de la propuesta la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La misma deberá ser aportada al momento de la presentación de la propuesta so pena de rechazo de la oferta conforme al artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El oferente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

• Vigencia: noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.

Número del proceso de selección al cual está ofertando y su objeto.
Suficiencia o monto amparado: mínimo DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.

Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O CÉDULA DE EXTRANJERÍA.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería, RNMC y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, la UAECOB verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia digital del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA.

Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria (RIT) del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta. La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá, quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

PACTO DE TRANSPARENCIA

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento que hace parte de la Documentación Jurídica. El pacto de transparencia deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DE LA PERSONA NATURAL (SÓLO PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS).

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anti-corrupción". que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). HTTPS://WWW.REDAM.GOV.CO

De conformidad con lo establecido en la LEY 2097 DE 2021. ARTÍCULO 6° la persona natural proponente o el representante legal o alguno de sus socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberá encontrarse vinculado en el Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM.

16.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional se presentan en documento anexo

16.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

17 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIIDAS

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución tres (3) contratos clasificados en los tres siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080).

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo (Formato No. 2), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de Venta y Promoción de Negocios
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering	Servicios de Banquetes y Catering
81141600	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación y Servicios de Gestión	Gestión de cadena de suministro

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir 643,97 SMMLV.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato No. 2, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar en el objeto del objeto del contrato o en sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

a) **Los contratos deben tener objetos relacionados con la organización y apoyo logístico de eventos académicos o institucionales, o congresos, o ferias, o convenciones y/o seminarios.**
b) **En el máximo de los Tres (3) contratos relacionados se debe acreditar por lo menos dos (2) eventos con mínimo 400 asistentes; y uno (1) con una participación igual o superior a 100 asistentes.**

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Las certificaciones requeridas para validar el requisito habilitante de experiencia tendrán que contar como mínimo con la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista

- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Fechas de inicio y terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expida la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Todos los proponentes deberán relacionar en el FORMATO No.xx, los contratos que la SIC deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
- Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
- En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
- Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la SIC podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

a. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO;

El Proponente debe encontrarse inscrito en el **Registro Nacional de Turismo como Operador de Congresos, Ferias y Convenciones**, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 1101 del 22 de 2006 modificada por la ley 1558 de 2012, o la norma que la reglamente, modifique o sustituya.

b. Para cumplir este requisito debe adjuntar con su oferta el Certificado de Actualización del Registro Nacional de Turismo vigente o documento soporte de la solicitud de actualización del

mismo al momento del cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes debe estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo. No obstante, si los integrantes del Consorcio o Unión temporal están obligados a tener dicho registro, cada uno debe presentarlo junto con la oferta.

18 FACTORES DE PONDERACIÓN Y DE COMPARACIÓN

Factor precio: Por tratarse de una selección abreviada mediante subasta inversa el criterio de evaluación es el factor precio, entendido como el porcentaje de descuento queofrecen los proponentes, el cual será aplicado a cada uno de los ítems del tarifario, el cual será tenido como precio base. Este se estableció teniendo en cuenta, las condiciones del sector y los precios del mercado realizados para llevar a cabo el presente proceso, en el cual se evidencia que los precios indicados por la Entidad se encuentran dentro del promedio de los cotizados por los interesados.

La evaluación económica se realizará de acuerdo con lo señalado por la Dirección Financiera en el documento condiciones generales de presentación de la oferta económicay evaluación.
El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple deHABILITADO - NO HABILITADO, en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan lo referente a requisitos habilitantes. Por su parte, los factores de escogencia objetiva que se establecerán en el pliego de condiciones para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios técnicos y/o económicos, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015para cada modalidad de selección CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1860 de 2021 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, este requisito se establece de conformidad con el resultado del análisis del sector.

De conformidad con el análisis de sector realizado por la SIC, se encuentra que para el presente proceso el criterio diferencial será sobre la capacidad financiera.

19 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto de la presente contratación, la SIC, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos (Ver manual de Colombia Compra Eficiente y de contratación).

El análisis de los riesgos establecidos y la forma de mitigarlo se determinó según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos deContratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, ver documento anexo.

Nota 1: La matriz de riesgo podrá ser modificada, atendiendo a las características particulares del tipo de proceso y el objeto a contratar.

20 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADAS DEL CONTRATO.

La SIC exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los

posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcialde las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, en casode ser determinado en el siguiente cuadro:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
x	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término necesario para su liquidación	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al _____por ciento (___%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término necesario para su liquidación	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término necesario para su liquidación	El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.
			Con una vigencia igual al plazo de	El amparo de devolución de pago

	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del pago anticipo	ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término necesario para su liquidación	anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
x	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar el término necesario para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al ____ por ciento (__%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, el término necesario para su liquidación	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
x	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Indicar con una x la garantía solicitada	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
		Deberá constituirse	Con vigencia	

		así: 1. 200 smlmv cuando el valor del cto sea inferior o igual a 1500 smlmv. 2. 300 smlmv cuando el valor del cto sea superior a 1500 e inferior o igual a 2500 3. 400 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 2500 e inferior o igual a 5000 4. 500 smlmv cuando el valor del cto sea superior a 5000 e inferior o igual a 10000 5. 5% del valor del contrato, cuando este sea superior a 10.000, caso en el caso el valor asegurado debe ser máximo de 75 mil smlmv	igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			

Así entonces, una vez constituida la garantía, y en caso de incumplimiento por parte del contratista, será la entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y financieros que cause dicho incumplimiento a la entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.

21 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La entidad realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación: (Ver Guía para el estudio del sector de Colombia Compra Eficiente)

ANÁLISIS DEL SECTOR	Aspecto Legal	Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente proceso de selección es la Licitación Pública de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.
	Aspecto Comercial	Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con el estudio de mercado realizado a varios interesados en participar en el proceso de selección, el cual hace parte integral del Estudio.
	Aspecto Financiero	Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el presente estudio previo.
	Aspecto Técnico	Descripción del estudio: Revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó que son las mínimas que requiere la Entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico del presente estudio previo.
		Descripción del estudio: Se le asignara el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del

22 ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos comerciales en los Procesos de Contratación, en la regla 4 del numeral 4.4. se expresa lo siguiente: "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública", no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003".

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

Con base lo hasta aquí transcrito, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, procedió a verificar en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/, los tratados vigentes en materia de contratación pública, obteniendo lo siguientes resultados:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífica	Chile	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	México	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Perú	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Canadá		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Chile		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		**SÍ**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados Unidos		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
México		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Israel		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Reino Unido e Irlanda del Norte		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**

23 OTROS:

- Supervisión del Contrato: La supervisión del contrato será ejercida **por EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMUNICACIONES** de la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin.

- No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

- No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

- Propiedad Intelectual: Corresponden a la SIC cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los sub-sistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los sub-productos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

24 ANEXOS

Anexo No. 1 ANEXO TECNICO
Anexo No 2 ANALISIS DEL SECTOR
Anexo 2.1 ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO - Tarifario
Anexo 2.2 ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO - Veredas
Anexo 2.3 ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO - Ciudades Capitales
Anexo 2.4 ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO - Casco Urbano
Anexo No 3 Matriz de Riegos

Bogotá DC., 07/05/2024

MARIA NINY ECHEVERRY PRADA
Jefe Oficina de Protección al Consumidor y Apoyo Empresarial

Proyectaron: Karen González /Adriana Valencia
Revisaron: María Claudia Osorio / Luz Dary Orjuela
Aprobó: Laura Daniela Beltrán